APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MONICA VARELA YAÑEZ, JEFA DAEM

RESOLUCION (E) Nº 4139

CHILLÁN VIEJO, 01 de Agosto de 2014

V I S T O S:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 33 de fecha 01.08.2014, de la Sra. Mónica Varela Yánez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, autorizada por el Sr. Administrador Municipal del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

b) Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09 de diciembre de 2008 y Nº 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 6434 de fecha 19.12.2013, el cual aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2014.

D E C R E T O:

1.-APRUEBASE las labores extraordinarias a Doña **MONICA VARELA YAÑEZ**, RUN 09.999.542-4, Jefa del Departamento de Educación Municipal, las cuales se realizaran desde el 01 de agosto del 2014 al 31 de agosto del 2014, con la finalidad de realizar reuniones Equipos Gestión de Escuela, Educación de Adulto, Evaluación F. y M., reuniones jornada SEP, según necesidad del servicio y otras labores que le encomienda la Jefatura superior, en jornada de 17:48 horas en adelante.

2.- El Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias, las cuales se encuentran disponible en el Software de Horas Extraordinarias, para futuros procesos de control.

3.-IMPUTESE, el gasto al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol
Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.